

Villamartín, 19 de marzo de 2020

### NOTA INFORMATIVA:

*Según establece la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, “Suspensión de plazos administrativos” en esta entidad se interrumpen los plazos de los procedimientos en curso, quedando suspendidos hasta el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

*Fdo. Presidente Mesa de Contratación*

*D. Manuel J. Padilla Tardío*

*Gerente GDR Sierra de Cádiz*

